



SMA

Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

ANEXO: ACLARACIÓN DE ZONIFICACIÓN

GANADERÍA DON FACUNDO

DFZ-2018-1193-RM-NE

Con fecha 08 de febrero de 2018, se recibió en esta Superintendencia del Medio Ambiente el Ordinario N°812 del 07 de febrero de 2018, de la SEREMI de Salud RM, en el cual se adjuntan las Fichas de Reporte Técnico de las mediciones realizadas a Ganadería Don Facundo, ubicada en Av. Reina de Chile N°0408, Recoleta. En dichas fichas, se determinó que el receptor y el emisor se ubican en Zona U-H del Plan Regulador de Recoleta, la cual fue homologada a Zona III para efectos del D.S. N°38/11 MMA.

Sin embargo, en el análisis realizado a la documentación presente en el Plan Regulador Comunal de Recoleta, se advirtió que dicha zona admite como usos permitidos residencial, equipamiento y transporte tipo B y C. Se hace necesario precisar que transporte tipo B hace referencia a ventas de combustible líquido, centros de servicio automotriz y plantas de revisión técnica, mientras que transporte tipo C indica, para esta zona, garajes mecánicos; actividades que son asimilables a equipamiento según la OGUC. Por lo tanto, según instrucciones que dicta la Resolución Exenta N°491 del 31 de mayo de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, se concluye que la Zona U-H debe ser homologada a Zona II del D.S. N°38/11 MMA.